

Si del examen de la documentación del expediente se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

## **Sexto.- Plazo para la presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de siete (7) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla”.

## **Séptimo.- Instrucción.**

La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo.

El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como secretario.

El órgano colegiado fijará, de manera consensuada, las reglas a aplicar para la asignación de los criterios de valoración y adjudicación de las solicitudes.

El órgano colegiado emitirá informe en el cual se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes, según la memoria de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, y una relación de las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 20 puntos.

## **Octavo.- Criterios de valoración.**

1.– Obras y servicios de mayor interés general y social (máximo 20 puntos):

- Proyectos con contratación de más del 50% de parados de larga duración sobre el total de contrataciones: 20 puntos.
- Proyectos con contratación de más del 50% de desempleados que hayan finalizado, con evaluación positiva, alguna acción de formación para el empleo, según Anexo VIII: 20 puntos.
- Proyectos con contratación de más del 50% de desempleados sin cualificación profesional alguna: 10 puntos.

Cada trabajador a contratar sólo se valorará en uno de los colectivos, que deberá especificarse en el proyecto.